

CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 01 de octubre de 2020, **POR UNA PARTE:** El Sr. Ángel Fachinetti Castiñeiras, titular de la cédula de identidad N° 1.899.361-1 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE:** Ing. Juan Manuel Cabutti, titular del documento de identidad argentino número 34.128.515, actuando en nombre y representación de la empresa JOSE CHEDIACK SAICA, constituyendo domicilio en Treinta y Tres número 1329 piso 3, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° P/43 para la ejecución de obra “Nuevo Puente sobre el Río Negro en Picada de Oribe. Conexión Ruta 43 y Camino a la Balsa” habiéndose recibido las ofertas el día 28 de mayo de 2020. II) Por resolución del Directorio del día 16 de setiembre de 2020, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa JOSE CHEDIACK SAICA.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: “Nuevo Puente sobre el Río Negro en Picada de Oribe. Conexión Ruta 43 y Camino a la Balsa”, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Precio Básico del presente contrato, es de **\$378:200.000,00** (pesos uruguayos trescientos setenta y ocho millones ~~trescientos setenta y ocho millones quinientos veinticuatro mil trescientos setenta con 00/100~~ quinientos veinticuatro mil trescientos setenta con 00/100) sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos \$58:995.000,00 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil con 00/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 15 (quince) meses contados a partir de la fecha del Acta de replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS).

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza de Berkley Uruguay Seguros, póliza N° 6167 por un monto de U\$S 430.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta mil).

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.



DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

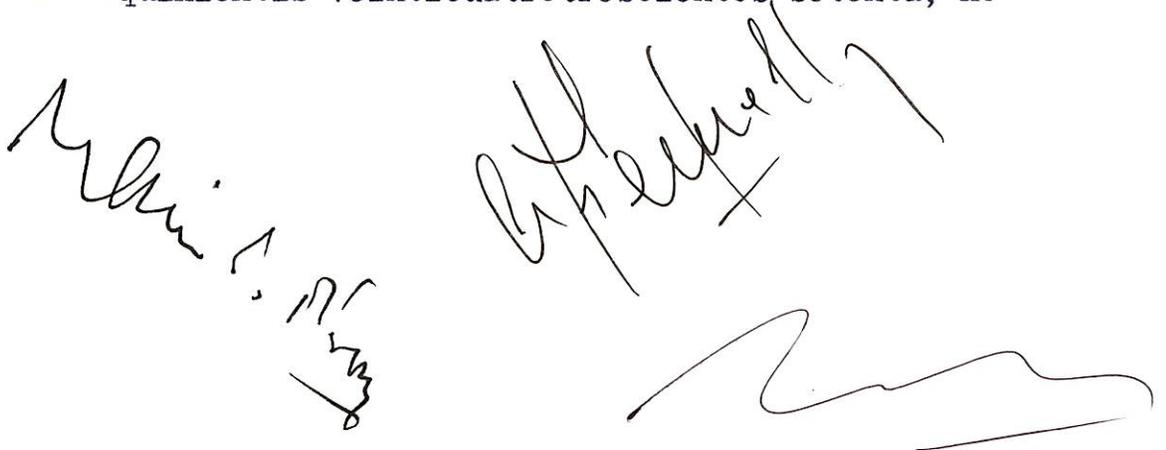
DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

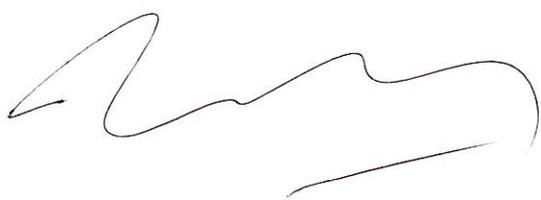
VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia Interlineado: doscientos, vale, Testado: quinientos veinticuatro trescientos setenta, no vale.



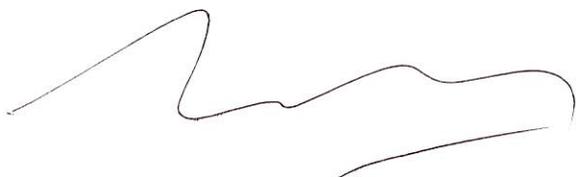
ANEXO I

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, connected strokes.A small, handwritten mark or symbol, possibly a stylized letter or a specific signature element.A smaller handwritten signature or mark, appearing as a series of connected, somewhat vertical strokes.

| Grupo | Rubro | Descripción | Unidad | Metrage | Precio Unitario | | IMPORTE |
|--|--------|--|-------------|---------|---|----------------|-----------------------|
| | | | | | Letras | Número | |
| RUBROS GLOBALES | | | | | | | |
| 1 | 1 | MOVILIZACIÓN | Global | 1 | DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 | 16 729 632,00 | 16 729 632,00 |
| 2 | 71 | RECUPERACIÓN AMBIENTAL | Global | 1 | ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 | 11 346 000,00 | 11 346 000,00 |
| 17 | 382 | SEÑALIZACIÓN DE OBRA | Global | 1 | UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 | 1 891 000,00 | 1 891 000,00 |
| 407 | 4053 | ELEMENTOS DE CONTRALOR | Global | 1 | TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 | 368 855,00 | 368 855,00 |
| RUBROS GENERALES | | | | | | | |
| 2 | 9 | EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES (Y TOCONES; d=0.50 a 1 m) | CU | 20 | DIEZ MIL CON 00/100 | 10 000,00 | 200 000,00 |
| 2 | 31 | ENTRADAS PARTICULARES (con alcantarillas) | CU | 3 | CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 | 110 000,00 | 330 000,00 |
| 14 | 311 | ALAMBRADOS NUEVOS | M | 5 597 | TRESCIENTOS CON 00/100 | 300,00 | 1 679 100,00 |
| 20 | 429 | RELLENO DE CANTEROS | M2 | 533 | CUATROCIENTOS CON 00/100 | 400,00 | 213 200,00 |
| 20 | 907 | REVESTIMIENTO CON SUELO PASTO (altura 10cm) | Ha | 4 | CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 | 180 000,00 | 720 000,00 |
| RUBROS DE MOVIMIENTO DE SUELOS | | | | | | | |
| 2 | 6 | EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA | M3 | 13 579 | CINCUENTA CON 00/100 | 50,00 | 678 950,00 |
| 2 | 7 | EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A DEPÓSITO | M3 | 44 285 | CIENTO CINCUENTA CON 00/100 | 150,00 | 6 642 750,00 |
| 2 | 8 | EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA DE PRÉSTAMO | M3 | 34 433 | TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 | 330,00 | 11 362 890,00 |
| 3 | 76 | SOBRETUENDE DE SUELOS (DISTANCIA LIBRE = 400 METROS) | M3 KM | 34 718 | TRECE CON 00/100 | 13,00 | 451 334,00 |
| RUBROS DE PAVIMENTO | | | | | | | |
| 4 | 94 | CEMENTO PORTLAND PARA BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO CON TRANSPORTE) | TON | 980 | DIEZ MIL CINCHEN CON 00/100 | 10 100,00 | 9 898 000,00 |
| 6 | 111 | EJECUCIÓN DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACIÓN | M2 | 49 131 | CATORCE CON 00/100 | 14,00 | 687 834,00 |
| 6 | 112 | EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE | M2 | 9 911 | CUARENTA Y CINCO CON 00/100 | 45,00 | 445 995,00 |
| 6 | 113 | EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE | M2 | 37 678 | SESENTA Y CINCO CON 00/100 | 65,00 | 2 449 070,00 |
| 7 | 131 | BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE) | M3 | 18 368 | UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 | 1 900,00 | 34 899 200,00 |
| 7 | 131-1 | BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE) | M3 | 9 063 | UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 | 1 900,00 | 17 219 700,00 |
| 7 | 161 | RECICLADO DE PAVIMENTOS | M2 | 45 313 | CIENTO DIEZ CON 00/100 | 110,00 | 4 984 430,00 |
| 9 | 211 | AGREGADOS PÉTREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS | M3 | 1 003 | TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 | 3 800,00 | 3 811 400,00 |
| 9 | 212 | AGREGADO PÉTRICO FINO PARA TRATAMIENTO | M3 | 272 | TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 | 3 800,00 | 1 033 600,00 |
| 32 | 539-1 | TRUCK APRON DE HORMIGÓN (ancho 2.0m) | M2 | 170 | TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 | 3 800,00 | 646 000,00 |
| 32 | 539-2 | CORDÓN MONTABLE DE HORMIGÓN (truck apron) | M2 | 91 | SEIS MIL CON 00/100 | 6 000,00 | 546 000,00 |
| 152 | 2135 | SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIONES ASFÁLTICAS | M3 | 75 | TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 | 35 000,00 | 2 625 000,00 |
| 69 | 873 | CORDÓN CUNETAS DE HORMIGÓN SIMPLE | M | 127 | UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 | 1 900,00 | 241 300,00 |
| 154 | 2138 | SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIONES ASFÁLTICAS MODIFICADAS | M3 | 113 | TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 | 38 000,00 | 4 294 000,00 |
| RUBROS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL | | | | | | | |
| 304 | 3037 | LÍNEA DE EJE APLICADA EN FRÍO | M2 | 200 | TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 | 350,00 | 70 000,00 |
| 304 | 3038 | LÍNEA DE BORDE APLICADA EN FRÍO | M2 | 1 580 | TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 | 350,00 | 548 000,00 |
| 304 | 3039 | LÍNEA AMARILLA APLICADA EN FRÍO | M2 | 1 400 | TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 | 350,00 | 490 000,00 |
| 304 | 3040 | SUPERFICIES APLICADAS EN FRÍO | M2 | 200 | SETECIENTOS CON 00/100 | 700,00 | 140 000,00 |
| 304 | 3042-1 | TACHAS REFLECTIVAS INSTALADAS, REFLECTIVO AMBAS CARAS | CU | 475 | CUATROCIENTOS CON 00/100 | 400,00 | 190 000,00 |
| 301 | 3010-1 | SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS (NO INCLUYE POSTE) | M2 | 70 | SEIS MIL CON 00/100 | 6 000,00 | 420 000,00 |
| 303 | 3027 | POSTES DE HORMIGÓN PARA SEÑAL INSTALADOS | M3 | 4 | CIENTO VEINTIDOS MIL CON 00/100 | 125 000,00 | 500 000,00 |
| 303 | 3029 | POSTE KILOMÉTRICO INSTALADO | M3 | 1 | CIENTO VEINTIDOS MIL CON 00/100 | 125 000,00 | 125 000,00 |
| 41 | 620 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERMINALES DE IMPACTO EN DEFENSAS DE ACUERDO A TL3 DE MASH | CU | 5 | DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 | 250 000,00 | 1 250 000,00 |
| 41 | 621-2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS CERTIFICADAS HIWSA SEGÚN EN 1317 O ESPECIFICACIONES ANALÓGAS MASH | ML | 1 000 | DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 | 2 800,00 | 2 800 000,00 |
| 41 | 621-1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DEFENSAS METÁLICAS - LÁMINA TIPO N°269 DE LA DNV | ML | 40 | ONCE MIL CON 00/100 | 11 000,00 | 440 000,00 |
| 305 | 3051 | SUPERFICIES PINTADAS | M2 | 500 | SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 | 680,00 | 340 000,00 |
| RUBROS DE DRENAJE PLUVIAL | | | | | | | |
| 13 | 261 | HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUPERF.) | M3 | 87 | DIECIOCHO MIL CON 00/100 | 18 000,00 | 1 566 000,00 |
| 13 | 276 | ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO DE 100 CM. (SIN CABEZALES) | M | 107 | DOCE MIL CON 00/100 | 12 000,00 | 1 284 000,00 |
| 13 | 281 | CABEZALES DE HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS | M3 | 17 | DIECIOCHO MIL CON 00/100 | 18 000,00 | 306 000,00 |
| 13 | 262 | HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS | M3 | 8 | VEINTISEIS MIL CON 00/100 | 28 000,00 | 208 000,00 |
| ESTRUCTURAS | | | | | | | |
| | | PUENTE Y ZONAS ADYACENTES | Global | 1 | DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 | 222 235 000,00 | 222 235 000,00 |
| OTROS RUBROS | | | | | | | |
| 80 | 912 | Alimentación | MES | 60 | TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 | 35 246,00 | 2 114 760,00 |
| 81 | 914b | Camioneta con chofer | MES | 15 | CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 | 150 000,00 | 2 250 000,00 |
| 82 | 915b | Camioneta sin chofer | MES | 30 | NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 | 96 000,00 | 2 880 000,00 |
| 89 | 929 | Alojamiento para personal de Inspección | casa mes | 15 | SESENTA MIL CON 00/100 | 60 000,00 | 900 000,00 |
| 89 | 930 | Alojamiento para el Director de Obra | persona mes | 15 | CINCUENTA MIL CON 00/100 | 50 000,00 | 750 000,00 |
| TOTAL | | | | | | | 378.200.000,00 |

| Grupo | Rubro | Descripción | Unidad | Metrage | Precio Unitario | | IMPORTE |
|----------------------------------|-------|--|--------|---------|--|-----------|-----------------------|
| | | | | | Letras | Número | |
| PUENTE Y ZONAS ADYACENTES | | | | | | | |
| 13 | 262 | HOR ARMADO CLASE VII PLOSAS D | M3 | 30 | VEINTIOCHO MIL CON 00/100 | 28 000,00 | 840 000,00 |
| 11 | 251 | HORMIGÓN FUNDACIONES DE PUENTE | M3 | 1 100 | CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 | 52 000,00 | 57 200 000,00 |
| 27 | 476 | HOR ARM C VII PLOSAS TABLERO | M3 | 980 | VEINTE MIL CON 00/100 | 20 000,00 | 19 600 000,00 |
| 12 | 256 | SOBREPISO DE HORMIGÓN CLASE VII | M2 | 3 450 | OCHOCIENTOS CON 00/100 | 800,00 | 2 760 000,00 |
| 136 | 2151 | REFUERZO ESTRUCTURA METÁLICA | KG | 500 000 | DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 | 245,00 | 122 500 000,00 |
| 22 | 441 | APOYOS DE NEOPRENO | CU | 22 | TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 | 38 000,00 | 836 000,00 |
| 26 | 471 | BARANDA HORMIGÓN ARMADO | M | 760 | DOS MIL CON 00/100 | 2 000,00 | 1 520 000,00 |
| 27 | 477 | HOR ARM C VII PIPILAS, ESTRIBOS | M3 | 380 | VEINTIOCHO MIL CON 00/100 | 28 000,00 | 10 640 000,00 |
| 21 | 436 | JUNTAS TRANSVERSALES | M | 18 | CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 | 45 000,00 | 810 000,00 |
| 2 | 8 | EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA DE PRÉSTAMO | M3 | 4 000 | TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 | 380,00 | 1 520 000,00 |
| 4 | 93 | CEMENTO PORTLAND P/TERRAPLÉN CEMENTADO | TON | 90 | DIEZ MIL CINCHEN CON 00/100 | 10 100,00 | 909 000,00 |
| 10 | 249 | ENROCADO PARA CONTROL DE LA EROSIÓN | M3 | 1 550 | DOS MIL CON 00/100 | 2 000,00 | 3 100 000,00 |
| TOTAL | | | | | | | 222.235.000,00 |

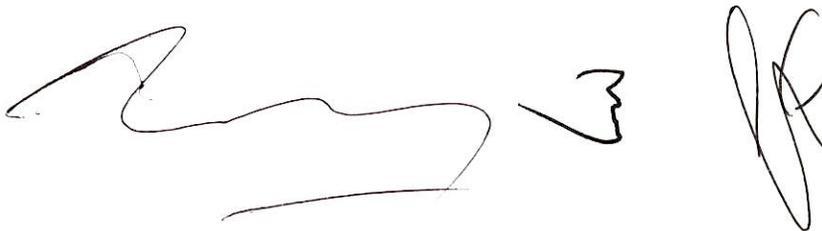
ANEXO II

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, connected strokes.A small, handwritten mark or signature element, possibly a stylized letter or symbol, consisting of a few sharp, connected strokes.A small, handwritten signature or mark in black ink, appearing as a series of connected, somewhat vertical strokes.

Obra: Nuevo Puente sobre el Río Negro en Picada de Oribe. Conexión Ruta
43 y Camino de la Balsa

PLAN DE FLUJO DE FONDOS (PFF)

| MES | \$ Mensual | \$ Acumulado |
|-----|---------------|----------------|
| 1 | 9.249.309,43 | 9.249.309,43 |
| 2 | 1.638.289,57 | 10.887.599,00 |
| 3 | 2.668.477,72 | 13.556.076,72 |
| 4 | 14.285.384,93 | 27.841.461,65 |
| 5 | 28.835.577,47 | 56.677.039,12 |
| 6 | 20.341.408,64 | 77.018.447,76 |
| 7 | 33.319.443,70 | 110.337.891,46 |
| 8 | 22.556.541,63 | 132.894.433,09 |
| 9 | 27.586.864,03 | 160.481.297,12 |
| 10 | 45.760.351,14 | 206.241.648,26 |
| 11 | 51.386.554,36 | 257.628.202,62 |
| 12 | 49.154.970,86 | 306.783.173,48 |
| 13 | 38.866.700,69 | 345.649.874,17 |
| 14 | 24.616.052,24 | 370.265.926,41 |
| 15 | 7.934.073,59 | 378.200.000,00 |

The image shows three handwritten signatures or initials in black ink, positioned below the table. The first signature on the left is a long, flowing cursive line. The second signature in the middle is shorter and more compact. The third signature on the right is a stylized, looped mark.